



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2020 00150 00

Asunto: Incorpora aviso

Auto: No. 687

Se incorpora al expediente digital los memoriales visibles a consecutivos 10 y 11 del expediente digital, allegados por la apoderada de la parte actora en los que aporta la constancia de notificación por aviso realizada al demandado **José Giovanni Pérez Lopera**.

Revisada la notificación, el despacho observa que la misma se realizó conforme a lo regulado por el art. 8 del decreto 806 de 2020, además aporta constancia de que a misma fue entregada a la dirección electrónica denunciada en la demanda con su respectivo acuse de recepción.

Ahora bien, dado que la notificación por aviso fue recibida el 23 de octubre de 2020¹ considérese surtida desde el 27 de octubre de 2020 y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020².

Finalmente, se ordena que por secretaría se comparta el expediente digital a la dirección jperezl@cafit.gov.co a fin de que el demandado pueda ejercer el derecho de defensa.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica.

¹ Consecutivo 11 expediente digital

² Art. 8 decreto 806 de 2020 “(...) transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (...)”

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

6.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95457d499805929a099eedceea375aa4e9ad27ce9f173debdd7972508706af07
Documento generado en 10/11/2020 07:11:35 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>